



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-26-028



AUTORIDAD DEL DISTRITO DEL CENTRO DE
CONVENCIONES - ANTIGUO CASINO DE PUERTO RICO

Servicio de disposición de propiedad excedente

22 de octubre de 2025



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
BASE LEGAL	2
OBJETIVOS	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA	3
OBSERVACIÓN REALIZADA	3
CONCLUSIÓN.....	4
ANEJO 1	5
ANEJO 2	6
INFORMACIÓN GENERAL.....	8

RESUMEN EJECUTIVO

El 12 de septiembre de 2025, mediante correo electrónico, el Subdirector de la Autoridad del Distrito de Centro de Convenciones (Autoridad) solicitó a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición de propiedad. Se informo que esta propiedad se había reparado en varias ocasiones y era más costo efectivo el alquiler de una nueva unidad.

Esta propiedad está clasificada de la siguiente manera:

- 1 unidad industrial “chiller” de aire acondicionado marca TRANE con número de propiedad 266779.

Luego de observar los procesos de disposición, concluimos que los mismos se efectuaron de acuerdo con la ley y reglamento aplicable.

La observación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG y en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los niveles óptimos de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

La Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico (Autoridad) fue creada en virtud de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como *Ley del Distrito de Centro de Convenciones de Puerto Rico*, (Ley 351-2000) con el propósito de desarrollar, administrar y supervisar el Centro de Convenciones, el Coliseo, el Aeropuerto Regional Fernando L. Rivas Dominicci, y otras instalaciones turísticas, comerciales y residenciales adyacentes. Además, como parte de dicho propósito, estaba desarrollar un distrito para brindar apoyo en el financiamiento y

la ampliación del uso del Centro de Convenciones. Esto, para proyectar y ofrecer la logística, la infraestructura y un conjunto de actividades comerciales y turísticas, tanto a nivel nacional como internacional.

La Autoridad cuenta con siete componentes, estos son: los hoteles de las cadenas Sheraton (operado por Starwood Hotels and Resorts) y Courtyard by Marriot, el Centro de Convenciones, el Parque Paseos de las Fuentes, los proyectos residenciales (Plaza CCE), las oficinas bajo el concepto de Centro de Comercio Mundial (World Trade Center), las áreas comerciales y de entretenimiento, y el Coliseo.

Mediante la Ley 20-2013, se enmendó el Artículo 2. (A) de la Ley 351-2000, para eliminar la Junta de Directores y crear la Junta de Gobierno de la Autoridad (Junta). Esta ejerce los poderes corporativos y la política pública de la Autoridad.

La Junta está compuesta por nueve miembros. La misma está integrada por tres miembros exoficio quienes son: el secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), el director ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), y el director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) nombrados con el consentimiento y consejo del Senado. Los restantes seis miembros de la Junta los componen: dos representantes de la academia, un abogado, uno con experiencia en finanzas corporativas, un representante del ámbito artístico y cultural y un miembro del sector privado. Dicha Junta nombrará un director ejecutivo el cual tendrá a su cargo la ejecución de las facultades y poderes que le son delegados por la Junta.

Para velar por el recibo, custodia, cuidado y control de la propiedad, la Autoridad tiene una gerente de servicios administrativos, la cual tiene entre sus funciones ser encargada de la propiedad. Además, la Autoridad mantiene dos contratos con operadores privados para la operación del Centro de Convenciones y del Coliseo. Los operadores privados son los que mantienen el control de la propiedad que pertenece a la Autoridad.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-217, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVOS

Nuestra evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de disposición de propiedad excedente con el propósito de verificar que se realizara conforme con las disposiciones del *Reglamento para el Control y Disposición De Propiedad Mueble De la Autoridad Del Distrito Del Centro De Convenciones Del Gobierno De Puerto Rico*, aprobado el 23 de enero de 2023.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La disposición se llevó a cabo el 29 de septiembre de 2025. Para realizar la observación de la disposición de la propiedad declarada excedente se utilizó la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Verificar la propiedad que se pretende disponer.

OBSERVACIÓN REALIZADA

El 12 de septiembre de 2025, mediante correo electrónico, el Subdirector de la Autoridad solicitó a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición de equipos declarados propiedad excedente.

La disposición se llevó a cabo el 29 de septiembre de 2025 en las facilidades del *Antiguo Casino de Puerto Rico* en el Viejo San Juan.

Como parte de la solicitud de servicio, la Autoridad suministró la siguiente documentación:

1. Lista de la Propiedad Excedente.
2. Relevé de Responsabilidad.

La propiedad declarada excedente se encontraba físicamente en las facilidades del Antiguo Casino de Puerto Rico en San Juan.

El proceso consistió en identificar que la propiedad que se pretendía disponer fuera la previamente indicada en la solicitud de servicios que fue sometida a la OIG. La unidad de aire acondicionado “Chiller” fue identificada y transportada para su disposición final por la compañía *CRUZ AIR CONDITION, INC.*

El 29 de septiembre de 2025, durante el proceso para identificar todo el equipo declarado como propiedad excedente en el Antiguo Casino de Puerto Rico estuvieron presentes:

1. Un gerente de servicios administrativos del Distrito de Centro de Convenciones.
2. Un personal de Finanzas del Antiguo Casino.
3. Un trabajador de la compañía Cruz Air Condition, Inc.

4. Dos Auditores de la OIG.

En el **Anejo 1** se presenta el detalle de la unidad dispuesta que fue identificada con el número de propiedad, en el **Anejo 2** se muestran algunas fotos tomadas del proceso realizado y de la propiedad dispuesta.

CONCLUSIÓN

Luego de observar el proceso y de examinar la información obtenida, se determinó que se efectuó conforme con el Reglamento Número: 9428, “*Reglamento para el Control y Disposición de Propiedad Mueble de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones del Gobierno de Puerto Rico*”, aprobado el 19 de octubre de 2022, por la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones del Gobierno de Puerto Rico.

Certifico que la información contenida en este informe es correcta.

David Ortega Delgado

David Ortega Delgado
Sub-Director
Área de Pre-Intervención y Exámenes

JCP

José C. Collazo Pérez
Auditor Principal

ANEJO 1

DETALLE DE LA PROPIEDAD DISPUESTA

Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones – Coliseo de Puerto Rico

Unidad	Descripción	Núm. de Propiedad
1.	Unidad industrial “chiller” de aire acondicionado marca TRANE	266779

ANEJO 2

Fotos de la Propiedad declarada Excedente

Foto 1



Foto 2



Foto 3



Foto 4



INFORMACIÓN GENERAL



Oficina del
Inspector General
Gobierno de Puerto Rico



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov